

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

118**LEGANÉS NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 61 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 3 de marzo de 2010.—Don Ignacio Arconada Viguera, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos por hurto, contra don Marius Sebastián Caldaru, en virtud de denuncia formulada por doña María José Fernández Lázaro, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Debo condenar y condeno a don Marius Sebastián Caldaru, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de dos meses, con una cuota diaria de 10 euros, así como al pago de las costas, en su caso, causadas.

Procédase a la destrucción, en su caso, de los efectos intervenidos, y hágase entrega de los objetos a su legítimo propietario.

La pena de multa impuesta podrá satisfacerse en un solo pago o de forma fraccionada, pero en todo caso dentro de los quince días siguientes a aquel en que el condenado fuera requerido para su cumplimiento.

La falta de pago de la pena de multa, una vez agotada la vía de apremio, dará lugar a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este mismo Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Sebastián Caldaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 20 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/9.147/12)